

RESOLUCIÓN No. 88 - 245 DE 2023

“Por la cual se modifica la Resolución 240 de 2023”

EL DIRECTOR (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante, el Decreto 249 de Enero del 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Circular No. 3-2023-000212 del 03 de noviembre de 2023, establece los lineamientos para la conformación del Comité de Verificación que acompañará el proceso de contratación de Instructores 2024.

Que mediante Resolución 240 de 2023 se conformó el Comité de Verificación para la siguiente vigencia contractual del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y servicios del Servicio nacional de aprendizaje SENA regional San Andrés.

Que por error humano, el artículo primero del precitado Acto Administrativo conformó el Comité de Verificación para la vigencia 2023, siendo la correcta la conformación del Comité de Verificación para la vigencia 2024.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 frente a la corrección de errores formales señala:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)”.

Que para la época de la emisión de la Resolución 240 de 2023, se encontraba de vacaciones la Coordinadora Académica de Programas Especiales.

Que mediante Resolución No. 241 de 2023, por necesidad del servicio, se le suspenden las vacaciones a la funcionaria Melania Francis Davis, quien cumple funciones de Coordinadora de Coordinadora Académica de Programas Especiales..

Que en virtud de lo anterior, se procederá a modificar el artículo primero de la Resolución 240 de 2023, en relación a la corrección del error formal relacionado con la vigencia del Comité de Verificación, y se incluirá a la funcionaria Melania Francis Davis dentro de los Coordinadores Académicos delegados por el subdirector y que conforman el precitado comité de verificación.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 88 - **245** DE 2023

“Por la cual se modifica la Resolución 240 de 2023”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFIQUESE el Artículo Primero de la Resolución 240 de 2023, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1º.** Confórmese el Comité de Verificación para el año 2024 del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y servicios del Servicio nacional de aprendizaje SENA regional San Andrés, de la siguiente manera:

- **El funcionario designado por el director es** - Ricardo Herrera Sabogal
- **El funcionario designado por el subdirector es** - Elizabeth Bermejo Daza
- **Los coordinadores académicos designados por el subdirector son:**
 - Gresel Bermudez Davis
 - Silvia Archbold Livingston
 - Melania Francis Davis
- **Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar:**
 - **Gente de Mar:**
 - B. Romel Downs Calderon
 - Angela Austin Fiquiere
 - Edmiston Williams Nelson
 - **Hotelería y Turismo:**
 - William Salas Mendoza
 - Jorge Pulgar Meneses
 - **Comercio, Industria y Servicios:**
 - Heydi Marin Morales
 - Oral Hernández Saams
 - Errol Mow Rodríguez
 - **Salud y servicios personales:**
 - Hamilton Córdoba Londoño
 - William Hooker Gómez
 - **Teleinformática:**
 - José Luis De La Rosa Rodríguez
 - Ramón Sánchez López
 - Yenis Zúñiga Escobar
 -
 - Errol Mow Rodríguez

RESOLUCIÓN No. 88 - 245 DE 2023

“Por la cual se modifica la Resolución 240 de 2023”

- **Bilingüismo:**
 - Joel Mendoza Owkin
 - Nesty Pomare
 - Marrit Cheryl Watson
 - Gustavo Sanchez
 - Nayusca Saams
- **FIC:**
 - Ramón Sánchez López
 - Oral Hernández Saams
- **Agro:**
 - William Hooker Gómez
 - Raul Fabio Huffington Britton
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones campesinas de la región: CARLINA VELOZA
- En los casos que se considere necesario, el articulador regional de CampeSena podrá acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), con voz y sin voto: VALENTINA ERAZO CAMARGO
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta un instructor de planta e ingresa un representante de las organizaciones de Economía Popular de la región: CLEOTILDE POMARE
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) del área agropecuaria, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional AgroSENA: HAMILTON CÓRDOBA LONDOÑO (En este caso y, considerando que nuestro Centro de Formación no cuenta con profesional o instructor AgroSENA, se procede a delegar a un instructor del afín al área)
- Para verificar la idoneidad de los(as) Inscritos(as) del área idiomas, se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo: NICOLE LEE PÉREZ PALLARES (En este caso y, considerando que nuestro Centro de Formación no cuenta con profesional de bilingüismo, se procede a delegar a un instructor del área).

RESOLUCIÓN No. 88 - **245** DE 2023

“Por la cual se modifica la Resolución 240 de 2023”

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023


DIEGO LEÓN FERNÁNDEZ HURTADO
Director Regional (E)

Proyectó. Yulibeth Sarmiento
Rol. Abogada GGTH